

CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/33

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

12º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7732/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO JOAQUÍN EL DE LA PAULA DURANTE 2024, PRORROGABLE POR DOS AÑOS MÁS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula durante 2024, prorrogable por dos años más, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

Con fecha 9 de julio de 2024, por parte de Jose Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General, adscrito a la Delegación Municipal de Cultura, se ha suscrito una memoria justificativa de la contratación de la ejecución del servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula durante 2024, prorrogable por dos años más (C-2024/050).

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y concretamente su Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos, contempla entre sus fines el fomento de la cultura y el arte flamenco con la realización de diversas actividades. De forma concreta, tiene entre sus objetivos promover el flamenco, declarado Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad por la Unesco.

Alcalá de Guadaíra, cuna de gran tradición del flamenco y de grandes cantaores, se caracteriza por ser origen del palo flamenco Soleá, de ahí que nuestra ciudad cuente con un recorrido muy importante en este arte y fomento tanto las actividades de flamenco, como la de festivales que tiene reconocimiento a nivel regional.

Este año se celebrará el Festival Flamenco Joaquín el de la Paula 2024, festival que se celebra anualmente en nuestra ciudad, y que cuenta con un reconocido elenco de artistas.

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación nº 7732/2024, para adjudicar por tramitación ordinaria*,* mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación del servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula durante 2024, prorrogable por dos años más (C-2024/050).

Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

Servicio Municipal proponente: Cultura
Tramitación del expediente: Ordinaria Tramitación del gasto: Ordinaria
Sujeto a regulación armonizada: No* * Objeto comprendido dentro del anexo IV de la LCSP: Sí. Contrato de prestación directa a la ciudadanía (art. 312 LCSP): No
Procedimiento: Abierto. Criterios de adjudicación: Varios





Redactor memoria justificativa: Jose Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General
Redactor pliego prescripciones técnicas: Jose Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General
Valor estimado del contrato: 40.159,20 €.
Presupuesto de licitación IVA excluido: 13.386,40 €.
Presupuesto de licitación IVA incluido:16.197,54 €.
*(Plazo de duración inicial: 1 año Prórroga posible: Sí Duración máxima prórrogas: El contrato será prorrogable por hasta 2 años adicionales.
Existencia de lotes: No
Recurso especial en materia de contratación: No

Consta en el expediente la expedición de certificación de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto derivado de la futura contratación. Concretamente figura en el expediente la siguiente documentación contable:

Anualidad	Partida	Importe	Documento contable
2024	40201/3343/22609	16.197,54 €	12024000047824
2025	40201/3343/22609	16.197,54 €	12024000048647
2026	40201/3343/22609	16.197,54 €	

Se ha redactado por Jefe del Servicio de Contratación, el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido (abierto), y los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización procedente por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP) y concordantes que se encuentren vigentes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente nº 7732/2024 incoado para adjudicar el contrato de servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula durante 2024, prorrogable por dos años más (C-2024/050), así como la apertura de su procedimiento Abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato xml y modelo de declaración responsable en formato word.





Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 7732/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) nº 4N6NCFD5LHJXFGWEW95EMTWK32 (PCAP) y 62LNM97QPHC6YRYYZS7HMQTJ4 (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Blanco García (Responsable de Promoción Auditorio).

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Jefatura de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

